

CIRCULAR N° 24

El Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numerales 1 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, numerales 1 y 2 y el artículo 74, numerales 3 y 5 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 250 del Decreto N° 1.445 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Considerando que en la Circular No. 011 hace mención a la Providencia Administrativa N°056 de fecha 22 de agosto de 2017 referente a ***"Normas relativas al equipamiento obligatorio básico de seguridad para buques de bandera nacional no regulados por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida humana en la Mar SOLAS 1974 y su protocolo de 1978, en su forma enmendada"***, donde se emitieron instrucciones de la instalación de los diferentes equipos obligatorio básicos de seguridad.

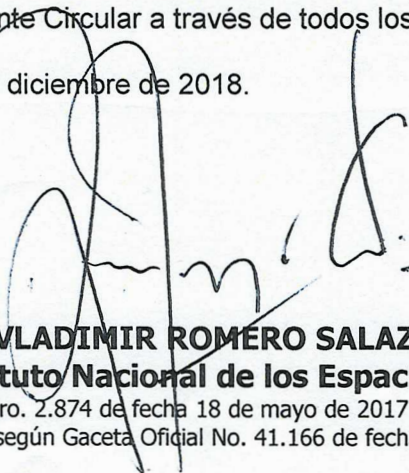
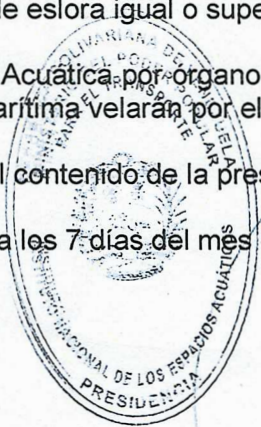
En concordancia con lo anterior, y en lo referente al equipo "Sistema de Identificación Automática" (SIA o AIS por sus siglas en inglés), se emite el siguiente alcance a la Circular 011 estableciendo lo siguiente:

1. Se extiende el plazo hasta el 31 de marzo de 2019, para la implementación de las prescripciones establecidas en la Providencia Administrativa 056 del 22 de agosto de 2017, artículo 2, en concordancia con la Circular 011.
2. Los buques que tienen la obligatoriedad de instalar un equipo AIS, el mismo debe ser de "tipo B", o uno de superiores características.
3. El equipo AIS será exigible a los buques especificados en la Providencia Administrativa 056, de eslora igual o superior a diez metros (10 m).

La Autoridad Acuática por órgano de la Gerencia General de Marina a través de la Gerencia de Seguridad Marítima velarán por el estricto cumplimiento de esta Circular.

Notifíquese el contenido de la presente Circular a través de todos los mecanismos de difusión.

En Caracas, a los 7 días del mes de diciembre de 2018.



CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR
Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017

Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017